JUZGADO TERCERO PROMISCUO MUNICIPAL
Salamina, Caldas, 03 de junio de 2025

Oficio N° 680

Doctora
VICTORIA EUGENIA VELÁSQUEZ MARÍN
Presidenta
CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICIATURA DE CALDAS
Manizales

ASUNTO: Publicación vacante Citador Grado 03 vs protección vía tutela de estabilidad laboral como prepensionada, de la actual servidora nombrada en provisionalidad.

Respetuoso saludo:

Toda vez que en la fecha se ha publicado la vacante del cargo de citador Grado 03, precedido de la separación del servicio de la anterior titular, señora EDILMA OSORIO ARIAS, por renuncia aceptada por el reconocimiento de su estatus de pensionada, cargo que viene ejerciendo en provisionalidad, la señora IRMA MARTÍNEZ GARCÍA, nos permitimos realizar las siguientes precisiones, con el único propósito de dejar trazabilidad sobre las novedades administrativas presentadas, a saber:

1º La señora IRMA MARTÍNEZ GARCÍA, tiene protección de sus derechos fundamentales al mínimo vital y la seguridad social, y amparo de su garantía de la estabilidad laboral en calidad de prepensionada, según sentencia Nº 06 del 16 de enero de 2025, emanada del JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE MANIZALES, confirmado por sentencia Nº 17 del 20 de febrero de 2025, proferida por el TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CALDAS. Donde se dispuso: *"**ORDENAR** a la **PRESIDENTA DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA**, que en el término de **dos (2) días** contados a partir de la notificación de la presente providencia, vincule a la accionante a un juzgado o centro de servicios en un cargo vacante como el que desempeñaba -Citador Municipal, Grado 3- o uno con funciones similares o equivalentes a las que desarrollaba antes de la fecha en la que fue desvinculada y hasta que su derecho pensional sea reconocido y esté incluída en nómina. En caso de no contar actualmente con vacantes disponibles, la accionante deberá ser incluida en la lista de servidores con estabilidad laboral a ser reintegrada en cuanto se cuente en el Distrito Judicial de Caldas, con disponibilidad de cargos como los especificados."*

2º En atención a los ordenamientos dispuestos por el Juez Constitucional, el Consejo Superior de la Judicatura de Caldas, expidió las circulares CSJCAC25-52 y CSJCAC25-93, del 24 de febrero y 19 de marzo de 2025, respectivamente, donde exhortó, entre otros a los JUECES PROMISCUOS MUNICIPALES del DISTRITO JUDICIAL, para que, en caso de presentarse vacantes en provisionalidad, para el cargo de Citador Grado 03, se considerara en primer lugar a IRMA MARTÍNEZ GARCÍA.

3º La señora MARTÍNEZ GARCÍA, fue nombrada en provisionalidad en este despacho, mediante Resolución Nº 007 del 30 abril de 2025, en el JUZGADO TERCERO PROMISCUO MUNICIPAL DE SALAMINA, hasta tanto se realice la provisión del cargo de

manera definitiva, situación administrativa debidamente informada al Consejo Seccional. Dicha vinculación se perfeccionó con posesión en el cargo a partir del 5 de mayo de 2025, inclusive.

4º Hoy, 3 de junio de 2025, se ha realizado la publicación de la vacante del cargo de Citador Grado 03 de esta célula judicial, lo que pone en riesgo la vinculación laboral de la señora IRMA MARTÍNEZ, pues a partir de la publicación formal de la vacante por parte del Consejo Seccional de la Judicatura, dicho cargo debe proveerse de manera definitiva, y pondría fin a la vinculación temporal de la citada servidora judicial.

5º Debe aclararse como hecho notorio, que los Juzgados de Salamina, incluyendo los Promiscuos Municipales, vendrían siendo objeto de un eventual proceso de reorganización, cuya gestión cursa ante el nivel central del Consejo Superior de la Judicatura; lo que explicaría que hasta la fecha, no hubiere sido objeto de publicación, otro cargo de igual denominación (Citador Grado 03), que se encuentra vacante de manera definitiva en esta misma localidad.

Finalmente aclaramos que nuestra única preocupación, deriva del eventual incumplimiento de las órdenes de tutela dispuestas por el Juzgador constitucional.

Atentamente,

TULIO ANCÍZAR CARDONA SALAZAR

Juez

Firmado Por:

Tulio Ancizar Cardona Salazar
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 003 Promiscuo Municipal
Salamina - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7efb8bbf5878e125af8e3997b495b9f7c4820f03c71801a81d00dfc6ffa46213**
Documento generado en 03/06/2025 11:43:50 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica